

Quillota, 13 de julio de 2022.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7396 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°3413 de 29 de junio de 2022 de Director Departamento de Salud Municipal a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita la aprobación de Addendum Convenio “**ODONTOLÓGICO INTEGRAL**” año 2021, Resol. Exenta N° 418 de fecha 20 de enero de 2022, suscrito por el Servicio de Salud Viña del Mar y la Ilustre Municipalidad de Quillota, el cual procede a modificar la Resolución N°2134 de 08 de abril de 2021 a petición del referente del programa, quien solicita realizar modificaciones en sus metas y redistribución de los montos en base a plan de mejora;
2. Resolución Exenta N° 418 de fecha 20 de enero de 2022, que aprobó el Addendum de Convenio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
3. Addendum Convenio suscrito entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA e Ilustre Municipalidad de Quillota (**ODONTOLÓGICO INTEGRAL**), de 30 de noviembre de 2021;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** el siguiente **ADDENDUM CONVENIO ODONTOLÓGICO INTEGRAL**, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota e I. Municipalidad de Quillota, de 30 de noviembre de 2021, a petición del referente del programa, quien solicitó realizar modificaciones en sus metas y redistribución de los montos en base a plan de mejora:



ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
(ODONTOLÓGICO INTEGRAL)

En Viña del Mar a 30 de noviembre de 2021 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Van Schroeders N° 392, Viña del Mar, representado por su Director Sr. **Alfredo Molina Naves**, chileno, MBA en Salud, cédula nacional de identidad N°13.551.848-4 del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**”, y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N° 330 Quillota, representada por su Alcalde D. **Oscar Calderón Sánchez**, de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2021, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado “Programa Odontológico Integral” el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°2134 del 08 de abril del 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Considerando:

- * Qué, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administradora Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Convenios Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Qué, Ministerio de Salud a través de D.S N° 4, 6,10 y 18, todos de 2020, decreta alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-nov).
- Qué, en el entorno odontológico existe un alto riesgo de transmisión viral asociado a la generación de aerosoles (por ejemplo, uso de turbinas de alta velocidad y micromotores) siendo la saliva confirmada como la vía más frecuente de transmisión del virus en humanos.
- Qué, el Ministerio de Salud envía recomendaciones generales para la atención odontológica en este período cuyo último documento es el Ord. C51 N°1568 del 04 de junio del 2021, antecedido por Circular N°4, Ord N°2246 y Ord N°3609 todos del año 2020, donde se entregan Medidas de bioseguridad en salas de procedimiento odontológico en la atención primaria en salud.
- Qué, el punto 11, Financiamiento de la Resolución N°101 de fecha 02 de febrero del 2021 que aprueba el Programa Odontológico Integral, indica que para establecimientos de dependencia municipal, la entidad administradora de salud podrá contratar personal y además, en el caso de existir recursos disponibles, la comuna podrá solicitar al Servicio de Salud la autorización para mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan dicha solicitud.
- Qué, la Subsecretaría de Redes Asistenciales impartió instrucciones respecto de la ejecución de los recursos de los programas de reforzamiento de la atención primaria de salud (PRAPS), contemplados para el año 2021, mediante Ord. C73 N°2462 del 17 de agosto del 2021, antecedido por la resolución exenta N°267, complementada por su similar N°453 y por los oficios Ord.N°2246 y N°2534, todos del año 2020, donde se deja sin efecto la reliquidación de Programas de Reforzamiento por incumplimiento de metas y se reitera las instrucciones emitidas el año 2020 con motivo de la situación actual de crisis sanitaria.
- Conforme lo señalado y considerando las condiciones actuales de pandemia y las dificultades que debido a ella han tenido las comunas para desarrollar los programas de reforzamiento resguardando una atención de calidad y segura tanto al usuario como al equipo odontológico, es que se hace necesario modificar la

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administradora Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Convenios Salud 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Resolución Exenta N°2134 del 08 de abril del 2021, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota que aprueba el Programa Odontológico Integral para la comuna de Quillota.

TERCERA: Modifíquese la Resolución Exenta N°2134 del 08 de abril del 2021, en el sentido de reemplazar su cláusula quinta, la que quedará de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: se ajustan metas, la Municipalidad de Quillota se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Comuna	Res Convenio	Fecha	Monto convenio inicial	Componentes	Meta inicial	Meta nueva	Monto meta nueva	Monto disponible Plan de mejora
Quillota	2134	08-04-2021	\$1.69.025.797	HER:	65	46	\$8.525.972	\$54.351.552
				Más sonrisas:	600	420	\$78.701.280	
				Enseñanza media:	625	375	\$21.862.875	
				Domicilio:	126	88	\$5.584.118	

Se procede a modificar la resolución señalada a petición del referente del programa, quien solicita realizar modificaciones en sus metas y redistribución de los montos en base a Plan de mejora anexo a esta resolución.

CUARTA: Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: La evaluación de las metas clínicas establecidas se efectuará al 31 de diciembre del año en curso, comprendiendo el período de enero a diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. Las Rendiciones Financieras de los recursos utilizados para ejecutar

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administradora Municipal
3. Finanzas SALUD
4. SALUD
5. Convenios Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

este programa deben ser enviadas al correo electrónico del encargado de rendiciones Mat. **Hernán Montiel**: rendiciones.aps.2021@gmail.com hasta el 31 de marzo del 2022.

SÉPTIMA: El presente addendum se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Sr. **Alfredo Molina Naves**, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios, están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente con los Decretos Supremos N°140/2004 y 26/2020, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, D. Oscar Calderón Sánchez**, consta en Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de Fecha 29/06/2021.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SR. ALFREDO MOLINA NAVES
DIRECTOR
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

EU.CHB/CA.GFT/aeg.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administradora Municipal
3. Finanzas SALUD
4. SALUD
5. Convenios Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

ANEXO 1: Plan de mejora 2021 comuna de Quilota

La comuna presentó el Plan de Mejora por medio de un informe, dicho documento fue revisado por la Unidad de Salud Oral del SSVQ, la Directora de APS del SSVQ y por los Referentes de la DIVAP del Ministerio de Salud. Finalmente se autorizaron las siguientes acciones para la utilización de recursos:

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2021										
COMUNA	MONTO CONVENIO INICIAL	COMPONENTE	META INICIAL	META NUEVA	MONTO DISPONIBLE PARA PLAN DE MEJORA	PROPUESTA DE UTILIZACIÓN RECURSOS PLAN DE MEJORA	GASTOS ASOCIADOS	JUSTIFICACIÓN		
QUILOTA	\$169.025.797	HER	65	46		Equipamiento	1 Autoclave de equipamiento rotatorio	\$5.000.000	Cumplir con la normativa vigente en cuanto a esterilización de instrumental rotatorio según norma técnica N°199.	
							8 Lámparas de fotocurado	\$3.200.000	Se requiere su compra a fin de cumplir con las condiciones adecuadas de atención a pacientes.	
							12 Ultrasonidos e insumos	\$2.400.000		
							60 Pieza de mano ultrasonido	\$5.400.000		
							96 Puntas para ultrasonido	\$1.440.000		
							2 Ultrasonidos NSK	\$900.000		
							8 Piezas de mano ultrasonido NSK	\$2.000.000		
							40 Puntas para ultrasonido NSK	\$2.100.000		
							varios	\$14.391.914		Se requiere la compra de insumos clínicos e instrumental de operatoria y cirugía bucal, a fin de cumplir con las condiciones adecuadas de atención a pacientes según la norma vigente.
							varios	\$4.000.000		
	varios	\$2.000.000								
					Insumos clínicos dental instrumental dental operatorio instrumental dental quirúrgico					

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administradora Municipal
3. Finanzas SALUD
4. SALUD
5. Convenios Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Resolucion comuna Quillota Int.49

Correlativo: 418 / 20-01-2022

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCION SSVQ	Director De Hospital

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
María Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera
Hernan Alberto Montiel Peralta	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario

 Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>
Folio: 1FP-SLM-4S5
Código de verificación: WO4-AXK-VKS



SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administradora Municipal
3. Finanzas SALUD
4. SALUD
5. Convenios Salud
6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-